



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

DIRECTIVA N° 003-2022/CNE-AP

APLICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES DE ANTIGÜEDAD

ANTECEDENTES:

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 21 de enero de 2022, convocó a las Elecciones Internas para elegir Listas de Candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 6 de febrero de 2022, publicó la Directiva N°001-2022/CNE-AP, Inscripción de pre candidaturas en las elecciones internas para elegir listas de candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

La Directiva N° 001-2022/CNE-AP, considera excepciones de antigüedad en la presentación de Solicitudes de Inscripción de listas de pre candidatos.

Esta excepción ha tomado en cuenta que el partido debe presentar, en la Elecciones Regionales y Municipales 2022, como mínimo 15 listas de candidatos a Gobiernos Regionales, 98 listas de candidatos a Gobiernos Municipales Provinciales y 565 Listas de Candidatos a Gobiernos Municipales Distritales, para mantener su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Por ello el Comité Nacional Electoral (CNE) consideró que en aquellas jurisdicciones en las que no se postulen afiliados que cumplan con el requisito de antigüedad exigido, puedan hacerlo, de manera excepcional, quienes no cumplan con este requisito, permitiendo de esta manera al partido poder alcanzar las postulaciones mínimas exigidas.

En el marco de la convocatoria y la Directiva N°001-2022/CNE-AP publicada, se emite la presente Directiva que rige la forma de aplicación de las excepciones de antigüedad para integrar las listas en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

1. OBJETO:

Es objeto de la presente Directiva que los pre candidatos conozcan la forma de aplicación de las excepciones de antigüedad para integrar las listas en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

2. FINALIDAD:

Precisar la forma en que debe de aplicarse las excepciones de antigüedad para integrar las listas en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

3. MARCO NORMATIVO:

- ❖ Directiva N° 001-2022/CNE-AP.

SE RECOMIENDA LEER DETENIDAMENTE LA PRESENTE DIRECTIVA.

4. ALCANCE:

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por el Comité Nacional Electoral (CNE), los Comités Electorales Departamentales (CED), los Personeros Legales, los pre candidatos y los afiliados a nivel nacional.

5. FORMA DE APLICAR LAS EXCEPCIONES DE ANTIGÜEDAD

En aquellas jurisdicciones en las que no se prevea la postulación de pre candidatos que cumplan con el requisito de antigüedad, el Comité Electoral Departamental (CED) respectivo dentro de sus atribuciones, permitirá la presentación de la Solicitud de Inscripción de una lista de pre candidatos que no cumplan con el requisito de antigüedad, la misma que deberá cumplir con todos los demás requisitos establecidos para ser **ADMITIDA**.

En caso que, con posterioridad a la presentación de la Solicitud de Inscripción de esa lista de pre candidatos y hasta la fecha límite de presentación de Solicitudes de Inscripción, se presentara otra lista de pre candidatos que si cumpliera con el requisito de antigüedad, el Comité Electoral Departamental (CED) respectivo dentro de sus atribuciones, tendrá por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Inscripción de la lista de pre candidatos que no cumplieran con el requisito de antigüedad, hecho que comunicará al Comité Nacional Electoral (CNE) para que se proceda, de ser el caso, a reintegrar las Costas Electorales que hubiera abonado.

Lima, 13 de febrero de 2022


ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

Lic. Doris Emelda Guerrero Guerrero
PRESIDENTA


ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

Ing. Pedro Villa Durand
VICE PRESIDENTE


ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

Abog. César Alfredo Egeavil
SECRETARIA